



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

RESOLUCIÓN ISDEMU-2017-0047

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER; SAN SALVADOR: a las quince horas del día veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete.-

1

Por recibida la solicitud de información número ISDEMU-2017-0047, de esta misma fecha, mediante la cual la ciudadana XXXXX XXXX XXXXX XXXXX, solicita la información que se detalla a continuación:

1. *Detalle de las fuentes de ingreso del ISDEMU, especificar nombre de la fuente y el importe US\$ para los ejercicios financieros 2016 y 2017.*
2. *Nombre y descripción de las cuentas contables de ingreso que utiliza ISDEMU*
Sobre lo solicitado se hacen las consideraciones siguientes:

I- Que de conformidad a lo establecido en el Art.7 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), son entes obligados a su cumplimiento, los órganos del Estado, sus dependencias, las instituciones oficiales autónomas, las municipalidades o cualquier otra entidad que administre recursos públicos, bienes del Estado o ejecute actos de la administración pública en general.

II- Que el Art.2 de la precitada Ley, reconoce el Derecho de Acceso a la Información Pública a favor de toda persona, el cual puede ser ejercido en cualquiera de los entes obligados; al respecto, el Art.69 de la LAIP, determina que el Oficial de Información es el enlace entre el ente obligado al que se acuda y la persona que ejerce el citado derecho. En ese orden de ideas, se destaca que en el presente caso, el vínculo comunicacional está constituido entre la suscrita Oficial de Información y la ciudadana XXXXX XXXX XXXXX XXXXX; situación que habilita a la primera a ejercer las funciones expresamente establecidas en el Art. 50 literales b), d) de la LAIP, relativos a dar trámite a los requerimientos informativos sometidos a su conocimiento.

III- Que según lo establecido en el Art. 66 de la LAIP y 54 del Reglamento del referido cuerpo legal, cualquier persona o su representante puede presentar ante la Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma

INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

libre o en los formularios previamente aprobados por el Instituto de Acceso a la Información Pública, y la cual para su admisibilidad, deberá cumplir con los requisitos formales previstos en el aludido cuerpo normativo.

Es así, que luego de realizado el respectivo examen de admisibilidad y cumplidos los requisitos determinados en los preceptos antes mencionados, se procedió a admitir dicha solicitud de información y darle el trámite de Ley.

IV- Que de conformidad a lo establecido en el Art.70 de la LAIP la suscrita Oficial de Información procedió a la transmisión de los respectivos requerimientos de información a la Unidad Financiera Institucional, por ser la Unidad Administrativa que tiene acceso a la información solicitada, la cual en esta fecha trasladó respuesta en los siguientes términos:

En atención al requerimiento Correlativo: ISDEMU-2017-0047 que me remitiera hoy, relacionado a "1. Detalle de las fuentes de ingreso del ISDEMU, especificar nombre de la fuente y el importe US\$ para los ejercicios financieros 2016 y 2017; y 2. Nombre y descripción de las cuentas contables de ingreso que utiliza ISDEMU" por este medio tengo a bien proporcionar la información financiera solicitada.

1. Detalle de las fuentes de ingreso del ISDEMU:

AÑO	FUENTE DE INGRESO	NOMBRE	VALOR
AL 31 Dic.2016	FONDO GENERAL	GOES	\$ 4,968,605.37
	DONACIONES	AECID/SETEFE (1/)	\$ 1,874.51
Al 20 de Sept.2017	FONDO GENERAL	GOES	\$ 3,340,771.91
	DONACIONES	AECID/SETEFE (1/)	\$ 332.70

(1/) Los ingresos en ambos años corresponden a los intereses bancarios generados de la donación del Proyecto 2637 Código: 40742 "Fortalecimiento del papel Rector del ISDEMU para la implementación del marco Normativo para la igualdad y una vida libre de violencia" financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER
ISDEMU**

Las cuentas bancarias del proyecto generaron intereses de julio 2015 a junio 2017. Hasta el 2017 autorizaron intereses bancarios por Us\$2,846.81 para formar parte del proyecto.

2. Nombre y descripción de las cuentas contables de ingreso que utiliza ISDEMU

OBLIGACIONES PROPIAS		
MATERIA: Tratamiento de Cuentas Obligaciones Propias		
**INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS **		
CODIGO	CONCEPTUALIZACION GENERAL	SALDO
856 05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO Incluye el devengamiento de ingresos por aportes provenientes de entidades del sector público destinados a financiar gastos corrientes, se excluyen los provenientes del tesoro público.	ACREEDOR
856 09	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO Incluye el devengamiento de ingresos por transferencias corrientes provenientes de organismos multilaterales, de gobiernos extranjeros, de empresas privadas financieras, no financieras y personas naturales sin domicilio en el país, que no genera contraprestación de bienes o servicios.	ACREEDOR
856 99	TRANSFERENCIAS ENTRE DEPENDENCIAS INSTITUCIONALES Incluye el devengamiento de los trasposos originados en operaciones entre dependencias institucionales, sin que exista la obligación de recibir contraprestaciones de bienes o servicios.	ACREEDOR

OBLIGACIONES PROPIAS		
MATERIA: Tratamiento de Cuentas Obligaciones Propias		
**INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL RECIBIDAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES **		
CODIGO	CONCEPTUALIZACION GENERAL	SALDO
857 03	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO Incluye el devengamiento de los ingresos por transferencias de capital provenientes de instituciones del sector público, destinados a financiar gastos de capital, se excluyen los provenientes del tesoro público.	ACREEDOR
857 07	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO Incluye el devengamiento de ingresos por transferencias de capital recibidos del sector externo destinados a financiar gastos de capital provenientes de empresas privadas financieras y no financieras, de gobiernos y organismos gubernamentales, de organismos multilaterales, personas naturales y organismos sin fines de lucro.	ACREEDOR



**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER
ISDEMU**

OBLIGACIONES PROPIAS		
MATERIA: Tratamiento de Cuentas Obligaciones Propias		
**INGRESOS POR ACTUALIZACIONES Y AJUSTES **		
CODIGO	CONCEPTUALIZACION GENERAL	SALDO
859 49	INGRESOS POR DONACIONES DE BIENES MUEBLES	ACREEDOR
859 51	CORRECCION DE RECURSOS Incluye la aplicación a ingresos por ajustes contables como resultado de la actualización de los recursos institucionales.	ACREEDOR
859 55	AJUSTES DE EJERCICIOS ANTERIORES Comprende la aplicación a ingresos por ajustes contables de operaciones registradas en ejercicios ya fenecidos.	ACREEDOR

4

Por tanto, con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme a lo establecido en los Artículos 65, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública se **RESUELVE**:

- a) Admítase la solicitud de información registrada bajo el número ISDEMU-2017-0047.
- b) Concédase el acceso a la información disponible en los registros de ISDEMU.
- c) Notifíquese a la interesada en el medio técnico señalado para tal efecto.
- d) Archívese en el expediente administrativo que para tales efectos lleva esta unidad.



 Maria Gabriela Guerra Escobar
 Oficial de Información Interina y Ad- Honorem

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
 Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU
 9ª Avenida Norte No. 120 entre 1ª Calle Poniente y Calle Arce
 Teléfono: 2510-4100